

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NUM. 34
SERIE 2003-2004
(P. de O. Núm. 28, Serie 2003-2004)**

APROBADA:

27 DE ENERO DE 2004

ORDENANZA

PARA AUTORIZAR LA DISTRIBUCION DE LA CANTIDAD DE QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$568,136.96) DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, PARA PROYECTOS DE OBRAS Y MEJORAS PERMANENTES DE USO PUBLICO PRESENTADOS POR NUEVE (9) ASOCIACIONES DE RESIDENTES; Y UN PROYECTO COMPLEMENTARIO DE INICIATIVA MUNICIPAL; SOMETER AL CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM) LAS MENCIONADAS PROPUESTAS; SOLICITAR LA TRANSFERENCIA DE FONDOS AL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal;

POR CUANTO: Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrán de la asignación de fondos hecha anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignen al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta por ley, en el Inciso (w) del Artículo 4 de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales" (CRIM);

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Núm. 1446 del 20 de octubre de 2003, asignó la cantidad de siete millones de dólares (\$7,000,000.00) para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, a tenor con las disposiciones de ley, le corresponde al Municipio de San Juan la cantidad de

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

quinientos sesenta y ocho mil ciento treinta y seis dólares con noventa y seis centavos (\$568,136.96);

POR CUANTO: El Artículo 16.001 de la Ley Núm. 81, supra, dispone que cuando no existan Asociaciones de Residentes y de Distrito Comercial o existiendo, no soliciten la delegación de fondos mediante radicación de una propuesta de mejoramiento, los fondos del Programa se usarán para los proyectos de obras y mejoras públicas de mejoramiento que proponga el Alcalde, con la aprobación de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: De las propuestas de mejoramiento sometidas en el presente año fiscal, cualificaron las pertenecientes a las nueve (9) Asociaciones de Residentes siguientes: Asociación Propietarios de Parque Forestal, Inc., Asociación Recreativa Las Casitas, Inc., Asociación Rescate Deportivo, Inc., Residentes Pro-Control de Acceso Sector Borinquen Gardens, Inc., Residentes al Rescate de la 1ra. Sección de Country Club, Inc., Condominio Jardines de Berwind C & D, Inc., Deportiva Urbanización Sagrado Corazón (ADUSCO), Inc., Recreativa Comunidad Unida, Corp., Recreativa & Educacional de Residentes del Señorial, Inc., quedando un sobrante de cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco dólares (\$45,645.00), para el Proyecto de Iniciativa Municipal;

POR CUANTO: En cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 81, supra, la Legislatura Municipal ha recibido y autoriza la distribución de los fondos disponibles para los siguientes proyectos de obras y mejoras permanentes de uso público en el Municipio de San Juan correspondientes a las propuestas presentadas por las nueve (9) asociaciones de residentes citadas y un Proyecto de Iniciativa Municipal para realizar mejoras permanentes en la Comunidad Park Gardens, Calle Maracaibo, a ser sufragado con el sobrante del Programa Participación Ciudadana.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar la distribución de quinientos sesenta y ocho mil ciento treinta y seis dólares con noventa y seis centavos (\$568,136.96) del Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal, para la realización de los proyectos correspondientes a las propuestas de mejoramiento presentadas por las siguientes asociaciones de residentes, que han cumplido cabalmente con todo requisito legal y reglamentario vigente:

1. **Asociación de Propietarios de Parque Forestal, Inc.**

Demoler verja existente, construir verja de seis pies de alto en acero galvanizado con columnas en cemento, reparar aceras existentes, mejorar sistema eléctrico, construir aceras y escalera principal.

\$70,000.00

2. **Asociación Residentes Pro-Control de Acceso Sector Borinquen Gardens, Inc.**

Construir 480 metros de verja por 6 pies de alto en cyclone fence, y tres pelos de alambre de púa, anclado en cemento con columnas en hormigón a todo lo largo del río Río Piedras.

\$70,000.00

3. **Asociación Recreativa Comunidad Las Casitas, Inc.**

Adquirir propiedad en el Edif. K, Apartamento 121, Jardines de Berwind, Sector Las Casitas, San Juan, PR

\$25,200.00

4. **Asociación Recreativa y Educacional de Residentes del Señorial, Inc.**

Construir una verja en acero galvanizado, columnas en concreto y tela metálica anclada en cemento con alambre de púas con sus portones peatonales y vehicular alrededor de las facilidades recreativas.

\$47,189.00

5. **Asociación Recreativa Comunidad Unida, Corp.**

Construir una pista para caminar de 180 pies de largo por 65 pies de ancho.

\$34,000.00

6. **Asociación Deportiva Urbanización Sagrado Corazón (ADUSCO), Inc.**

Construcción rampas de acceso para impedidos, rotulación (5), construcción 2 baños (cumplan con la Ley A. D. A.) en la parte atrás del gazebo existente.

\$30,000.00

7. **Asociación Condominio Jardines de Berwind C & D, Inc.**

Remodelar Centro Comunal, demolición y construcción de oficina y mejoras a los baños (cumplan con la Ley A.D.A.)

\$89,544.96

8. **Asociación Rescate Deportivo, Inc.**

Construir una verja alrededor del Parque Atlético Jardines de Monte Hatillo verja en rejas (área frontal, lateral y verja en bloque ornamental).

\$39,558.00

9. **Asociación de Residentes al Rescate de la 1ra. Sección de Country Club, Inc.**

Remodelar las dos ligas del parque de pelota, el área de sentarse "bleachers", construir pista de trotar y una verja en acero galvanizado con columnas en cemento, sólo la fachada.

\$117,000.00

10. **Proyecto Complementario de Iniciativa Municipal**

Para realizar mejoras permanentes a la Comunidad Park Gardens, Calle Maracaibo al Parqucito. Mejoras a las facilidades comunales. Construcción de un pabellón de usos múltiples. Instalación de 2 postes con luminarias, 6 bancos, verja de hormigón e instalación de losas a la entrada.

\$45,645.00

Sección 2da.: Someter al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) los proyectos indicados en la Sección anterior para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Sección 3ra.: Solicitar al Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales la transferencia de quinientos sesenta y ocho mil ciento treinta y seis dólares con noventa y seis centavos (\$568,136.96), correspondientes al Municipio de San Juan, de conformidad con la distribución de fondos establecida mediante la Resolución Conjunta Número 1446 de 20 de octubre de 2003.

Sección 4ta.: Copia de esta Ordenanza será remitida al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a cualquier otra agencia concernida, dentro de los diez (10) días siguientes a su aprobación.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Si cualquiera parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional, nula o inválida por algún Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez haya sido declarada.

Sección 7ma.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 28, Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de enero de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Nilda Jiménez Colls, Linda A. Gregory Santiago, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José E. Picó del Rosario y Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; constando haber estado ausente la señora Claribel Martínez Marmolejos y debidamente excusado el señor Rafael R. Luzardo Mejías.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de enero de 2004.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2004

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde